Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO No. 08433408900120180048200 DEMANDANTE: TULIO CAMARGO MALDONADO DEMANDADO: SHIRLEY ESCORCIA VEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$382.500), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$382.500), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZIAN

A.R.B.B.
Auto No. 829-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NALAMBO CENTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 66 de fecha 20 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario